

LA PREPOSICIÓN ESPAÑOLA «CONTRA» SU EVOLUCIÓN SEMÁNTICA

No creo que sea muy aventurado afirmar que el único camino viable para hacer una descripción rigurosa y exhaustiva de la gramática de cualquier lengua natural es el del estudio de las invariantes de contenido, ya sean morfológicas o sintácticas. Y si las cosas no pueden ser de otra manera, es sencillamente porque las lenguas son en esencia entes culturales constituídos por un número siempre determinado de intuiciones semánticas más o menos estables, que se manifiestan mediante algún mecanismo formal, bien sea una expresión, bien una distribución diferenciadas. Este plano formal es un mero instrumento de aquellas que conforman lo esencial del organismo lingüístico y, como lo ha puesto de manifiesto la moderna ciencia del lenguaje, tiene sus propios cánones.

Las formas de contenido — en general, todos los valores lingüísticos — operan de manera implícita en cada uno de los hablantes de un idioma, y son independientes del mundo de las cosas, de la lógica y del pensamiento. Por ello, el defecto fundamental de muchas gramáticas, diccionarios y trabajos de lingüística estriba en que tratan de definir el significado de las unidades de las lenguas a partir de los objetos que ocasionalmente pueden designar, de las nociones que de forma más o menos regular representan y del mecanismo conceptual del sistema lógico moderno o tradicional, que lo mismo da. Pues es evidente que cuando se afirma, por ejemplo, que “el género gramatical hace referencia al sexo (macho o hembra) de las personas o animales designados por los sustantivos”, que “la preposición *por* significa ‘causalidad’ en frases del tenor de *Lo hice por lo que tú sabes*” y

que “el potencial expresa ‘condicionalidad’”, el nivel de análisis se ha situado fuera del terreno lingüístico: en el referencial, en el primer caso, y en el lógico, en los otros dos. Efectivamente, como magnitudes de la lengua, el género es sencillamente el rasgo semántico que caracteriza a los sustantivos frente a los adjetivos¹, la preposición *por*, un elemento de enlace cuyo valor, en relación con los demás miembros de su sistema, podemos definir como ‘con sentido concomitante’², y el potencial, una forma de contenido verbal que significa ‘pospretérito’³. Más allá de eso, el sentido ‘sexual’ del primero, el ‘causal’ de la segunda y el ‘condicional’ del tercero son, respectivamente, simples variaciones de sus constantes semiológicas, impuestas por factores contextuales diversos.

Por lo general, estas intuiciones de la lengua suelen aparecer agrupadas en conjuntos más o menos numerosos que la lingüística moderna ha dado en llamar “campos semánticos”, en el interior de los cuales sus elementos guardan entre sí relaciones estructurales más o menos estrechas según su proximidad semántica. Así, tomando como ejemplo el conjunto de los verbos de movimiento, se observa que existe una relación de contenido mucho más estricta entre los vocablos *ir* y *venir*, que se diferencian solamente por la significación ‘elativa’ del primero frente a la ‘adlativa’ del segundo, que entre los verbos *correr* y *llegar*, cuyo parecido semántico es mucho más lejano. Lo mismo ocurre en el terreno preposicional, para poner otro ejemplo: hay un mayor parentesco semántico entre *a* y *hasta*, pongamos por caso, que se diferencian solamente por el carácter ‘-extenso’ de la primera frente al ‘+extenso’ de la segunda, que entre *hasta* y *sobre*, por ejemplo, cuya vinculación semántica es mucho más tenue.

¹ Vid. R. TRUJILLO, *Semántica gramatical*, en *Homenaje a Ambrosio Rabanales*, Santiago de Chile, 1981-1982, pág. 672.

² Vid. M. MORERA, *Estudio semántico del sistema preposicional del español moderno* (tesis doctoral inédita), La Laguna, 1984, pág. 149.

³ A. BELLO, *Gramática de la lengua castellana* (edición de R. Trujillo), Tenerife, 1982, pág. 402.

En la determinación de estas unidades invariantes, la persona que investiga tiene que basarse en su propia intuición lingüística y en el contraste y comparación de miles de ejemplos, para poder remontarse por encima de las nubes de tanta variación contextual y aprehender la idea gramatical en su pureza. Por lo demás, dos pruebas metodológicas pueden servir de ayuda en este proceso: la prueba de la conmutación, que consiste en la comparación de unas invariantes con otras ⁴, y la prueba de la combinación, que se basa en las incompatibilidades combinatorias de los signos en la cadena hablada ⁵.

Después de la percepción mental clara de la forma de contenido, el siguiente problema que se plantea es el del metalinguaje, el de la denominación parafrástica de unas criaturas que son inefables por naturaleza. En este momento de la investigación, el lingüista tiene forzosamente que meterse a poeta y habilitar metáforas que den una descripción más o menos aproximada de su objeto. Por ejemplo, dar la denominación de "transitivos" a los verbos que se construyen con objeto directo no deja de ser una manera figurada de hablar, y tal vez ni siquiera la más acertada, concretamente en este caso.

Por otra parte, no es menos importante que todo lo anterior el hecho de que la aparición de estas formas puras en la cadena hablada, según reglas elementales de combinación — hipotaxis y parataxis —, y el uso concreto en un espacio y en un tiempo determinados hacen que las mismas se contaminen de matices contextuales y situacionales que dan lugar a la aparición de múltiples variantes, las cuales pueden llegar a alcanzar mayor o menor estabilidad en la norma lingüística. Así, por ejemplo, el verbo *dar* posee, entre otras, dos variantes combinatorias bien codificadas en el español: con un sujeto personal, que implica intencionalidad, 'hacer

⁴ Vid. L. HJELMSLEV, *Ensayos lingüísticos*, Madrid, 1972, pág. 93, y *Prolegómenos a una teoría del lenguaje*, Madrid, 1974, págs. 90-108.

⁵ Vid. R. TRUJILLO, *Elementos de semántica lingüística*, Madrid, 1976, págs. 103-106 y 129-141.

alguien voluntariamente que una cosa que posee pase a otro'⁶, y con un sujeto referido a vegetales, que suponen espontaneidad, 'producir o proporcionar'⁷. Igualmente, el morfema verbal *se* significa 'inversión (o negación) de la transitividad', 'suspensión del "paso a otro" de la acción verbal'⁸; los sentidos 'reflexivo', 'recíproco', 'impersonal', 'pasivo reflejo', etc., que recogen, por lo general, las gramáticas y los diccionarios al uso, son meras orientaciones semánticas contextuales explicables todas a partir de su forma de contenido. Tiene que quedar bastante claro, pues, que, si no se repara en el valor unitario de las unidades lingüísticas, se corre el peligro de describir como diferentes cosas que son esencialmente lo mismo.

El conjunto de las variantes de cada una de estas unidades, que, tomando prestada una expresión de la fonética, representa lo que podemos denominar su "campo de dispersión" — que es más o menos amplio según la capacidad designativa de la invariante correspondiente, el modo de ver las cosas de la comunidad hablante, las condiciones de la realidad, etc. —, tiene también una importancia capital en la descripción lingüística, puesto que, en última instancia, es solamente de ellas de las que adquiere conciencia clara el hablante y porque la dialéctica mutua entre las variantes y las invariantes es la que hace evolucionar el sistema lingüístico. En este sentido, hay que tener presente que los cambios semánticos se producen en dos niveles diferentes: unas veces se alteran solamente las variantes históricamente actualizadas, apareciendo o desapareciendo algunas de ellas del campo de dispersión correspondiente, mientras que en otras son las mismas relaciones estructurales entre los elementos del campo semántico las que cambian, formalizándose o perdiéndose alguna marca distintiva. En el primer caso nos encontramos ante alteraciones de la norma, en el segundo, ante alteraciones del sistema.

⁶ Vid. M. MOLINER, *Diccionario de uso del español*, Madrid, 1976, s. v. *dar*. En adelante abreviamos en DUE.

⁷ *Ibidem*.

⁸ Vid. E. COSERIU, *Lecciones de lingüística general*, Madrid, 1982, pág. 211.

Las razones de estos cambios pueden ser tanto internas —por ejemplo, el elemento de relación *hasta* surge en la lengua española para aligerar de usos a la preposición *a*, que se había sobrecargado de variantes, en funciones de objeto directo, objeto indirecto y complemento circunstancial, y a la que arrebató todos sus usos extensivos⁹— como externas a la lengua: v. gr., el verbo *divertir*, que posee primeramente la significación ‘apartarse’ y que, por razones culturales, adquiere posteriormente el valor ‘regocijarse’¹⁰.

En el presente trabajo se pretende describir la evolución semántica que sufrió la preposición española *contra* desde el latín hasta la lengua actual, considerando en primer lugar los perfiles adamantinos que, en cada estado sincrónico, han correspondido a su forma de contenido, para determinar a continuación sus variaciones contextuales. La comparación de las diferentes invariantes y de los campos de dispersión nos permitirán conocer los avatares de esta partícula. En el análisis nos ajustaremos a las pautas de investigación semántica que se siguen en nuestro Instituto Universitario de Lingüística “Andrés Bello”, de La Laguna¹¹, y se trabajará sobre el material recogido en diccionarios, gramáticas y fuentes literarias. Los dos tipos de obras primeramente citados constituyen una ayuda inestimable en la descripción de las variantes normativas.

Por lo demás, operaremos, contrariamente a la práctica habitual en los estudios diacrónicos más corrientes, partiendo de la época lingüística más cercana a nosotros, para remontarnos posteriormente a etapas anteriores de la lengua. Este modo de actuar tiene una justificación bastante lógica: el lingüista solamente puede hacer una descripción de primera

⁹ Vid. M. MORERA, *op. cit.*, pág. 116.

¹⁰ Vid. J. COROMINAS, *Diccionario crítico etimológico de la lengua castellana*, Madrid, 1976, s. v. *verter*.

¹¹ Los fundamentos teóricos de esta línea de investigación están contenidos esencialmente en la obra citada de R. TRUJILLO *Elementos de semántica lingüística*.

mano, exhaustiva y certera de la lengua de su época, que es la única que tiene intuída. Gracias a ello puede experimentar con el material idiomático y establecer con mayor o menor claridad las significaciones básicas y las derivadas de las palabras. Una sólida descripción de esta naturaleza es la que mejor puede servir de punto de arranque para establecer las formas de contenido y los campos de dispersión de estados sincrónicos pretéritos, para lo cual no tenemos otras referencias que el testimonio de los textos escritos y las interpretaciones de los gramáticos de las épocas en estudio.

Como es bien sabido, el significado de un elemento lingüístico es una magnitud relativa — no absoluta, como tantas veces se ha pretendido —, determinada por la red de oposiciones que mantiene en el seno de su campo semántico, por lo que su forma de contenido no puede ser estudiada de manera aislada sino en comparación con las otras unidades que foman parte de su sistema. Empecemos, pues, a delimitar la forma de contenido actual de la preposición *contra* en oposición con los demás miembros del sistema prepositivo español.

En la lengua moderna, *contra* pertenece al subsistema prepositivo caracterizado por el sema '+sentido' — que contiene también las preposiciones *a*, *hasta*, *hacia*, *para*, *de*, *desde* y *por* —, el cual lo opone en bloque al subsistema definido por la marca semántica '-sentido' (o 'permanencia'), que está constituido por las partículas *en*, *entre*, *bajo*, *sobre*, *tras*, *ante*, *con*, *sin* y *según*, como muestran las siguientes pruebas de contraste:

— Muchos españoles vienen *a* (*hacia*, *para*, etc. / **en*, **con*, etc.) la Villa de Madrid;

— La casa fue cimentada *en* (*sobre*, *con*, etc. / **hacia*, **desde*, **contra*, etc.) roca viva.

En la primera oración, dado que el verbo *venir* —“Andar o moverse hacia el lugar donde está el que habla”¹²— es de

¹² Vid. DUE, s. v. *venir*.

carácter directivo y que el regente hace alusión a un lugar permanente, son incompatibles las preposiciones que expresan una relación estática, mientras que las que contienen el sema '+sentido' funcionan como régimen semántico del mismo. Por el contrario, el carácter estático del regente *cimentar* —“Poner los cimientos de algo”¹³—, en la segunda oración, excluye las preposiciones de sentido y exige una de aquellas que expresan ‘permanencia’.

Dentro de su subsistema, *contra* se agrupa al lado de las preposiciones *de*, *desde*, *hacia*, *para*, *a* y *hasta*, que significan ‘dirección marcada desde fuera del punto señalado por el término preposicional’ —digamos que significan ‘sentido no concomitante’—, frente a *por*, cuyo sentido se localiza en concomitancia con dicho punto. Debido a ello, *por* queda excluido de la frase

— Los barcos arrancaron *para* (*hacia*, *desde*, etc. / **por*) el puerto,

puesto que el significado del verbo *arrancar* —“Empezar una marcha”¹⁴, que hace referencia a una partida que empieza en un punto y se dirige a otro, es incompatible con su sema ‘concomitancia’. Inversamente, el resto de las preposiciones de sentido son rechazadas en la oración

— Los niños permanecían todavía *por* (/ **desde*, **para*, **hacia*, etc.) el jardín,

pues el regente preposicional *permanecer* —“Estar en un sitio durante cierto tiempo”¹⁵— exige un complemento que señale la ubicación de la acción verbal, de manera que, por implicar interiorización, es *por* la única preposición de sentido que la puede significar.

El tercer sema que caracteriza a la partícula *contra* es el de ‘aproximación’, que la diferencia, junto con las preposiciones *a*, *hasta*, *hacia* y *para*, de los elementos *de* y *desde*,

¹³ *Op. cit.*, s. v. *cimentar*.

¹⁴ *Op. cit.*, s. v. *arrancar*.

¹⁵ *Op. cit.*, s. v. *permanecer*.

los cuales expresan 'dirección de alejamiento', razón por la cual éstas no pueden aparecer en frases como la que sigue:

— Sentía un profundo aborrecimiento *hacia* (*contra*, etc. /**desde*, **de*) su vecina,

puesto que los afectos, señalados aquí por el verbo *sentir* —“Tener cierto estado afectivo o de ánimo expresado por un nombre”¹⁶—, fluyen desde la persona del sujeto hacia la referida por el régimen preposicional, y no a la inversa. Contrariamente, las preposiciones que denotan 'sentido de aproximación' son rechazadas en contexto del tenor de

— Procede *de* (/ **hacia*, **contra*, etc.) Barcelona, porque el regente *proceder* —“Tener una cosa su origen en cierto lugar”¹⁷— rige un complemento semántico de origen.

Por último, *contra* se opone al resto de las preposiciones que significan 'sentido de aproximación' por su sema 'bloqueo del sentido', al que son negativas las segundas, según demuestran las siguientes pruebas de contraste:

— Los soldados reaccionaron *contra* (/ **para*, **hacia*, **hasta*, etc.) los enemigos;

— Sentía gran simpatía *hacia* (/ **contra*) su hermano.

En la primera oración solamente es posible la preposición *contra* porque el verbo regente *reaccionar* —“Responder a un estímulo con una reacción (“Cualquier acción provocada por otra y de efectos contrarios a ésta”) de cualquier clase”¹⁸— implica, como se observa en su definición lexicográfica, dos movimientos opuestos, lo cual exige ineludiblemente la significación 'bloqueo del sentido' de la mencionada partícula. Por el contrario, la misma queda excluida en la segunda oración debido a la significación positiva del sustantivo regente *simpatía* —“Actitud afectiva hacia una persona por la cual se encuentra grata su compañía, se tiende a encontrar bien

¹⁶ *Op. cit.*, s. v. *sentir*.

¹⁷ *Op. cit.*, s. v. *proceder*.

¹⁸ *Op. cit.*, s. v. *reaccionar*.

lo que ella dice, se desea le sucedan bien las cosas, se tiende a tomar su partido en una disputa, etc.”¹⁹—, que contrasta con el valor negativo implicado por el rasgo semántico ‘bloqueo del sentido’ de *contra*.

Recapitulando lo expuesto hasta aquí, resulta que la forma de contenido actual de la preposición española que comentamos puede quedar definida por la siguiente matriz de rasgos semánticos inherentes:

‘+sentido’
‘-concomitancia’
‘+aproximación’
‘+bloqueo’

Es evidente, pues, que este elemento de relación no contiene, como afirma Smichdeley, el sema ‘horizontalidad’ —“*contra* corresponde a un *movimiento horizontal* que viene a dar en un obstáculo, que es interrumpido en su desarrollo”²⁰—. En efecto, tan gramatical es “Lo tiré *contra* la pared”, que implica horizontalidad, como “Lo tiré *contra* el techo”, que, por el contrario, contiene verticalidad. Por lo tanto, ambos sentidos son meras posibilidades contextuales de esta partícula.

Pero, para que el metalenguaje que se ha empleado en la delimitación de la forma de contenido de esta intuición semántica sea entendido en el sentido que aquí le damos, es conveniente que definamos cada uno de los tecnicismos por separado:

¹⁹ *Op. cit.*, s. v. *simpatía*.

²⁰ “Preposiciones españolas: de *en* a *contra*”, en *Lingüística Española Actual*, I, pág. 178. El subrayado es nuestro.

a) *Sentido*: llamamos “sentido” a la circunstancia de posición o desarrollo que parte de, pasa por o se dirige a un objeto designado por el régimen preposicional. Esta definición implica que la mencionada circunstancia puede tomar el referente del régimen como límite inicial, como límite final, o, simplemente, como paso intermedio, puntos que se corresponden con las tres partes principales de un vector.

b) *Concomitancia*: si la línea de sentido transcurre por el espacio determinado por el régimen, hablamos de “concomitancia”. Nos encontramos, pues, situados en los puntos intermedios del vector. No existe un límite de referencia externo que fije una dirección determinada, por lo que también podría hablarse de “indeterminación del sentido”, como hace R. Trujillo²¹. El transcurso de lo denotado por el regente a través de lo denotado por el régimen implica un momento presente que contiene virtualmente un momento pasado y otro futuro. Cuando, al contrario, el sentido tiene como referencia un punto externo desde el que se proyecta, estamos ante preposiciones caracterizadas por el sema ‘—concomitancia’.

c) *Aproximación*: el sentido no concomitante con el punto señalado por el régimen preposicional implica una dirección determinada —por ello se puede hablar en estos casos de “preposiciones direccionales”—: si la posición o el desarrollo del sentido parte del punto de origen del vector, hablamos de “preposiciones de alejamiento”, pero, si el sentido es prospectivo, hablamos de “acercamiento o aproximación”.

d) *Bloqueo*: el movimiento de acercamiento puede verse interrumpido por un obstáculo en algún punto de su desarrollo. Designamos esta particularidad semántica con el nombre de “bloqueo”²².

²¹ *Notas para un estudio de las preposiciones españolas*, en *Thesaurus*, XXVI, pág. 270.

²² Una definición más amplia de esta terminología puede verse en M. MOREA, *Op. cit.*, págs. 108-115.

Por lo demás, para que se verifique su exactitud, la matriz de rasgos semánticos mencionada, que no pasa de ser una mera hipótesis sobre una magnitud inefable, tiene que darnos cuenta de todas las variantes de uso de la preposición *contra* que se produzcan en la "parole" y en la norma. Pasemos, pues, revista a las variantes combinatorias de la unidad lingüística en cuestión:

Es preciso decir, para empezar, que en la clasificación y en el estudio semántico de los empleos preposicionales debemos atenernos a dos enfoques complementarios: en primer lugar, según la naturaleza léxico-semántica del régimen preposicional, generalmente sustantivo, nos encontramos con usos espaciales, temporales y nocionales — que abarcan los sentidos causales, finales, modales, concesivos, reflexivos, etc.—; en segundo lugar, a partir de la significación del primer término de la relación, generalmente de naturaleza verbal — aunque, obviamente, también puede ser un adjetivo, un sustantivo, un pronombre o un adverbio —, tendremos un ingente número de matices contextuales provocados por la elevada variabilidad semántica de los vocablos que pueden desempeñar aquella función, como veremos a continuación.

A) Cuando el sustantivo régimen se toma como punto espacial de referencia, adquiere *contra* un matiz 'locativo', que se tiñe a su vez de diferentes sentidos de acuerdo con la significación léxica concreta de dicho término de relación. Los contextos más frecuentes en que encontramos esta variante son los siguientes:

1) Regida por verbos que expresan movimiento, tales como *ir*, *venir*, *caminar*, etc., la significación 'bloqueo del sentido' de *contra* manifiesta un matiz de 'violencia'. Veamos un par de ejemplos:

— (...) *contra* muros donde se gastan / van y vienen los obreros, *El hombre acecha*, 13;

— Luis va *contra* Antonio, *Esbozo*, 440.

Incluso, en esta última frase, debido a que tanto el sujeto oracional como el punto final de referencia son sustantivos personales, se percibe también un sentido de 'hostilidad'.

2) El mismo matiz contextual presenta *contra* cuando el regente es un verbo que denota la acción de impeler algo — v. gr., *arrojar, lanzar, tirar, empujar*, etc. —. No obstante, el pleonasma que se crea entre el regente, que contiene, como es evidente, un rasgo semántico de 'brusquedad', y el valor de la preposición superlativizan el mencionado sentido de 'violencia'. En los ejemplos siguientes se manifiesta claramente lo dicho:

— En cuanto le ha visto débil se ha lanzado *contra* él, DUE, s. v. *lanzar*;

— No hay duda que debía escusar las blasfemias que me tiran o arrojarlas *contra* aquellas personas, Villarroel, 232.

3) Los verbos del tipo *estrechar, clavar, aplastar*, etc., que significan 'hacer fuerza o presión sobre alguna cosa', transfieren a la significación 'bloqueo del sentido' de *contra* el matiz contextual de 'resistencia', como se muestra en los dos textos que se citan a continuación:

— Hundén las uñas en las grietas, se aplastan *contra* el muro, *La ciudad*, 50;

— La pelota choca *contra* la pared, DUE, s. v. *chocar*.

4) Si el verbo regente es de naturaleza semántica, como, por ejemplo, *estar, mirar, situar*, etc., entonces la partícula en cuestión suele neutralizar su sema 'bloqueo del sentido', pasando a significar solamente 'sentido de aproximación', con lo que equivale, sobre todo, a la preposición *hacia*. Señalemos algunos ejemplos:

— Esta habitación está *contra* el norte, *Esbozo*, 440;

— En el amojonamiento se puso un mojón *contra* oriente, DRAE, s. v. *contra*.

Este uso de la partícula en cuestión constituye tal vez un arcaísmo en el español contemporáneo, pues coincide con antiguos empleos direccionales de *contra*, como más tarde se verá. Donde con más vitalidad se localiza esta variante preposicional es en algunos registros populares arcaizantes. Es el caso, por ejemplo, del español hablado en Los Silos (Tenerife), lugar en el que se oyen frases del tenor de “ya eso viene trabajando de *cuentre*’l barroco que viene deje allabajo e la joya Mato”²³, o en la variedad dialectal española de Argentina, a que pertenece la frase “la torre florentina de San Juan María Vianney le pareció roja *contra* el cielo sin nubes”²⁴. Igualmente, los hablantes de la isla canaria de Fuerteventura emplean frases del tipo “Viene una falúa de *cuentre* la Isla de Lobos”.

B) Cuando el régimen o el regente son de naturaleza nocional, *contra* expresa una tendencia nocional que se contamina a su vez de una serie de matices contextuales, entre los que se destacan los siguientes, según la cualidad léxica del término de la relación que corresponde:

1) Con verbos que significan ‘emplear fuerzas o armas unos contra otros, personas, grupos o cosas’ — v. gr., *combatir*, *luchar*, *pelear*, etc. — como regente, la significación de *contra* se contamina de un matiz de ‘rivalidad’:

— Roma luchaba *contra* los bárbaros, DUE, s. v. *luchar*;

— Juan Ramón reaccionaba *contra* el gitanismo en España, *Lengua Literaria*, 69.

2) Cuando el verbo regente expresa el resultado — positivo o negativo — de la pelea, como, por ejemplo, *triunfar*, *ganar*, *vencer*, *perder*, etc., como en las proposiciones siguientes:

— La selección nacional perdió *contra* Honduras,

— Los soldados españoles ganaron *contra* los turcos en Lepanto,

²³ Vid. A. LORENZO, *El habla de Los Silos*, Tenerife, 1976, pág. 124.

²⁴ J. CORTÁZAR, *Ritos*, Madrid, 1979, pág. 64.

la preposición adquiere el mismo sentido que en el apartado anterior.

3) Si el regente es un sustantivo que denota sustancia que ataca enfermedades u órganos — v. gr., *medicina, veneno, triaca, pócima*, etc. —, entonces *contra* adquiere el sentido contextual de ‘antídoto’, tal y como se muestra en las oraciones que siguen:

— La triaca es *contra* el veneno, DUE, s. v. *contra*;

— Es un buen remedio *contra* la enfermedad.

4) Regida por un adjetivo de valoración, como, por ejemplo, *eficaz, útil, bueno, malo*, etc., se tiñe del mismo sentido contextual que en el apartado anterior:

— Este insecticida es bueno *contra* las cucarachas;

— La medicina que me dio es muy eficaz *contra* el dolor de muelas.

5) Con nombres que expresan afectos negativos — v. gr., *desprecio, ira, rencor, odio*, etc. —, la orientación semántico-contextual que adquiere la significación ‘bloqueo del sentido’ de *contra* es la de ‘animadversión’, matiz que se transfiere del contenido de aquéllos. Veamos algunas muestras:

— En mis libros se nota siempre un vaho de rencor *contra* la vida, *Juventud*, 42;

— Lleno de risa y de desprecio *contra* la necedad de estos furiosos y provocativos salvajes (...) viví cinco años, *Villarroel*, 193.

Es de observar en este punto que la partícula que consideramos no es susceptible de aparecer en aquellos contextos en que el sustantivo afectivo regente posee una significación positiva — v. gr., **“Tengo simpatía contra Irene”*, **“Siento amor contra los pájaros”*, etc. —, puesto que los vocablos de ese signo semántico son incompatibles con el valor ‘bloqueo del sentido’ de la preposición, que es de carácter negativo.

6) Cuando el regente es una noción que expresa incumplimiento de normas y preceptos, como, por ejemplo, *falta*, *pecado*, *fraude*, etc., *contra* adquiere el sentido contextual 'violación', como se observa en los textos siguientes:

— No quiero yo que en mí el espíritu peque *contra* la carne, *Pepita*, 54;

— ¿Sabe usted que lo que me propone es un atentado *contra* las leyes divina y humana?, Hartz., *Juan de las Viñas* (cit. por Cuervo en DCRLC, s. v. *contra*).

7) Con verbos de lengua, tales como *hablar*, *pronunciarse*, *gritar*, *manifestarse*, etc., en proposiciones como las que siguen:

— Las naciones que tienen esta ventaja natural gritan *contra* la introducción, *Cartas*, 117,

— Todos hablan *contra* el gobierno de la nación, desarrolla la partícula que estudiamos un matiz de 'oposición verbal', contaminada por el primer término de la relación.

Es evidente, por otra parte, que, si la noción de lengua es de carácter semántico negativo — v. gr., *murmurar*, *criticar*, *alegar*, etc. —, entonces el sentido de oposición del contexto queda enfatizado por el pleonasma existente entre las significaciones del regente y de la preposición:

— Cesó el mozalbeta y la murmuración *contra* su tío, *Cartas*, 56;

— Criticaban agriamente *contra* los partidos políticos.

8) Con verbos que denotan asociación de varias personas para realizar una acción contra alguien — v. gr., *conspirar*, *confabularse*, *conchabarse*, *conjurarse*, etc. — adquiere este elemento de relación un sentido de 'rebelión' transferido de la significación de aquéllos:

— Catilina conspiró *contra* el estado romano;

— Los braceros se conchabaron *contra* sus patronos.

9) El regente es un sustantivo que alude a un discurso que implica ataque o crítica verbal — v. gr., *sátira*, *objeción*, *diatriba*, etc. —. En esta distribución adquiere la preposición

que estudiamos un sentido contextual de 'censura', como se observa en las oraciones que siguen:

— Sólo parece resta *contra* mí un reparo, *Teatro*, 104;

— (Salió) una comedia satírica (...) *contra* el gobierno, *Villarroel*, 201.

De todo lo expuesto hasta aquí se infiere que los matices 'violencia', 'rivalidad', 'antídoto', 'rebelión', 'animadversión', etc., son simplemente variantes combinatorias del conector lingüístico *contra*. Por lo demás, en el campo de dispersión moderno de esta partícula no existe ningún uso temporal, impedido, sin lugar a dudas, porque su forma de contenido, que implica, como sabemos, una obstaculización de la línea de sentido, es irreconciliable con el desarrollo lineal continuo propio de los elementos que pertenecen a la dimensión temporal. Por ello, resultan agramaticales frases como *"Llegaremos *contra* las cuatro", *"Empezamos a trabajar *contra* el amanecer", etc. Esta incompatibilidad semántica constituye una prueba combinatoria más que avala la característica 'bloqueo del sentido' con que hemos definido al signo que estudiamos.

Pasemos a continuación a describir cuál era la situación de este elemento de relación en el sistema prepositivo de los siglos XVI y XVII. En el español clásico la forma de contenido de la preposición *contra* era muy semejante a la del español actual, como se deduce del análisis de sus variantes más corrientes. Efectivamente, por una parte, las líneas semánticas generales del sistema preposicional español eran entonces más o menos las mismas que las del idioma moderno, y, aunque es cierto que funcionaba con toda vitalidad la preposición *cabe* — v. gr., "*Cabe* un río caudalazo, / Ezla por nombre llamado, / Andaba el pastor cuitado, / De ausencia muy temeroso, / Respatando su ganado", Montem., *Diana* (cit. por Cuervo en DCRLC, s. v. *cabe*)—, desaparecida actualmente de la lengua general²⁵, ésta no solamente era de una

²⁵ En la lengua moderna, esta partícula apenas se usa en verso.

frecuencia muy baja, sino que además pertenecía al subsistema prepositivo caracterizado por el sema 'permanencia', por lo que su desaparición no afectó directamente la significación lingüística de la de sentido *contra*. Por otra parte, tampoco se perciben diferencias apreciables en los límites de su campo de dispersión. Tal vez, desde el punto de vista actual, el hecho más destacado sea el aumento de la frecuencia de neutralización del sema 'bloqueo', por lo que a veces equivale a la preposición *hacia*. Se constata, por lo tanto, que el sema 'bloqueo del sentido' no se encuentra tan consolidado en el español clásico como en la época contemporánea.

Tomando como base los ejemplos de *contra* que aduce Cuervo en su monumental e inconcluso *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana*, los usos más generales y frecuentes de esta preposición en la etapa lingüística que estudiamos son los siguientes:

A) Con un sustantivo régimen concreto que actúa como punto espacial de referencia presenta *contra* un sentido 'locativo', tal y como hemos visto en páginas anteriores. Los usos más frecuentes de este apartado, teniendo en cuenta, sobre todo, el carácter léxico del regente, son los que se indican a continuación:

1) Si el regente es un verbo de movimiento — v. gr., *ir, volar, correr*, etc. — y el régimen un sustantivo de lugar, entonces *contra* únicamente señala la 'orientación' del movimiento, con un sentido muy aproximado al de *hacia*. Por ejemplo:

— Y desdeñando el límite africano / El vuelo *contra* Europa alza ligero, Jáur., *Fars.* (cit. en DCRLC, s. v. *contra*).

2) Con los mismos verbos de movimiento, si el régimen es un sustantivo de persona, surge con frecuencia un matiz de 'hostilidad', combinado con la significación de 'orientación':

— El vizcaíno, que así lo vio venir *contra* él, bien entendió por su denuedo su coraje, Cerv., *Quij.* (loc. cit.).

3) El regente puede ser un verbo de permanencia. Si el sustantivo régimen es de lugar, entonces la significación

‘bloqueo del sentido’ de *contra* desarrolla de nuevo un sentido de ‘orientación’:

— Hay también otras nueve islas, llamadas Stécadas, *contra* Marsella, Comend. Griego, *Lab.* (loc. cit.).

4) Si, por el contrario, el régimen denota persona, la preposición adquiere entonces un sentido de ‘hostilidad’, por lo general:

— Fuime a la iglesia con esta aflicción (...) sin tener persona con quien tratar, porque todos eran *contra* mí, Sta. Ter., *Cartas* (loc. cit.).

5) Con verbos que expresan ‘hacer fuerza o presión sobre alguna cosa’ — v. gr., *clavar*, *estrechar*, *presionar*, etc. —, la significación ‘bloqueo del sentido’ de *contra* adquiere, igualmente que en el español actual, el sentido contextual de ‘apoyo o resistencia’, transferido de la significación del núcleo verbal:

— El laúd con ambas manos / Apretaba *contra* el pecho, A. Saav., *La buena ventura* (loc. cit.).

6) El régimen es un sustantivo que implica un movimiento contrario al del verbo regente. La preposición en cuestión desarrolla entonces el sentido ‘esfuerzo en dirección opuesta’ por la mencionada relación existente entre régimen y regente:

— Quien a fuerzas de remo navega *contra* la corriente de un río arrebatado, en descuidándose del remo, luego vuelve hacia tras, Gran., *Guía* (loc. cit.);

— Ibamos en busca de corsarios, los cuales nunca navegan *contra* viento, Cerv., *Persiles* (loc. cit.).

B) Coincidiendo, por lo general, con el español moderno, las acepciones nocionales de *contra* en la lengua clásica son las siguientes:

1) Con un primer término de la relación que denota lucha, tales como *luchar*, *combatir*, *pelear*, etc., en casos como los que se citan a continuación:

— No recibirá corona de gloria sino el que en la pelea espiritual contendiere varonilmente *contra* sus adversarios. Venegas, *Agonía* (loc. cit.);

— En este tiempo se hizo cierta armada *contra* moros, *Lazarillo*, 92, este conector gramatical adquiere, como ya se dijo antes, un sentido de 'rivalidad'.

2) Si el verbo regente expresa el resultado — positivo o negativo — de una acción polémica — v. gr., *triunfar*, *ganar*, *vencer*, *perder*, etc. —, *contra* adquiere el mismo sentido contextual del apartado anterior. Citemos alguna muestra:

— La Cruz es esperanza de los cristianos, tormento de los malos, triunfo *contra* los demonios, Gran., *Símb.* (cit. en DCRLC, s. v. *contra*).

3) Con un régimen que denota males o enfermedades — v. gr., *dolor de cabeza*, *faringitis*, *cáncer*, etc. — y un regente que aluda a remedios — v. gr., *medicina*, *jarabe*, *pócima*, etc. —, desarrolla esta preposición, igualmente que en el español moderno, un sentido de 'antídoto':

— Yo le daré a vuestra merced una bebida *contra* caídas y molimientos que luego le vuelvan en su prístina entereza y vigor, Cerv., *Quij.* (loc. cit.);

— Cosa es que estimo en más de cien ducados, porque es *contra* el dolor de estómago, Quev. *Gran Tac.* (loc. cit.).

4) Cuando el regente es un adjetivo de valoración — v. gr., *saludable*, *eficaz*, *bueno*, etc. —, también adquiere *contra* el mismo sentido:

— Lo que es saludable *contra* un humor, es contrario para otro, Gran., *Guía* (loc. cit.).

5) Regida por sustantivos que expresan afectos negativos — v. gr., *abhorrecimiento*, *saña*, *odio*, etc. —, presenta *contra* el matiz contextual 'animadversión', como se observa en las siguientes muestras:

— ¿Tan grande es el abhorrecimiento que Dios tiene *contra* el pecado?, Gran., *Símb.* (loc. cit.);

— No aguardes ni confíes que el discurso del tiempo temple la justa saña que *contra* ti tengo, Cerv., *Nov.* (loc. cit.).

De la misma forma que en el español moderno, este elemento de relación resulta absolutamente incompatible cuando el regente es un sustantivo que denota afecto positivo — v. gr., *amor, simpatía, aprecio*, etc. —, puesto que tal significación contrasta con el sema 'bloqueo del sentido' que caracteriza a la preposición. Igualmente que antes, pues, esta incompatibilidad de combinación es una prueba a favor de que el mencionado rasgo semántico era inherente a su forma de contenido en la época clásica del idioma.

6) El regente puede ser también un sustantivo o verbo que exprese infracción de preceptos. En esta distribución adquiere *contra* un sentido de 'contravención o violación':

— Personas hay que pecan *contra* todo su propósito y determinación, por pura flaqueza o negligencia, Gran., *Orac. y Consid.* (loc. cit.);

— Estos (delitos) siempre tocan el honor del príncipe, y son *contra* el beneficio público, Saav., *Emp.* (loc. cit.).

7) Con verbos de lengua o nombres de discurso como regente — v. gr., *hablar, ofensa, sátira, panfleto*, etc. — adquiere esta partícula el matiz de 'ofensa' u 'oposición verbal':

— Habiendo hecho una maliciosa *sátira contra* todas las damas cortesanas, no puso ni nombró en ella a una dama que se podía dudar si lo era o no, Cerv., *Quij.* (loc. cit.);

— Perdóname la ofensa / Que *contra* ti, Dios mío, he cometido, León, *Poes.* (loc. cit.);

— Señalándola daban gritos *contra* ella, Quev., *Sueños* (loc. cit.).

Si el nombre de discurso o el verbo de lengua fuera de signo semántico positivo, contrastaría con la significación 'bloqueo del sentido' de *contra* por las razones de forma de contenido ya aludidas más arriba. Por ello, resultan agramaticales frase del tener de *"Hizo una alabanza *contra* el ejército", *"Eso constituye un elogio *contra* el gobierno", etc.

Por lo demás, tampoco existen en el español clásico usos temporales de esta partícula, puesto que, como ya se ha explicado, la significación 'sentido interrumpido en algún punto de su trayectoria' que la caracteriza no puede manifestarse en el universo temporal, que implica una linealidad sin solución de continuidad, de tal forma que resultarán semánticamente inviables oraciones como *"Partiremos *contra* las cinco", *"Llegaremos *contra* la semana que viene", etc.

Lo expuesto hasta aquí evidencia, por lo tanto, que, en los Siglos de Oro, ni la forma de contenido ni el campo de dispersión de este conector se diferencian esencialmente de los correspondientes en el español moderno. En efecto, como hemos visto, su significación 'bloqueo del sentido de acercamiento' recibe las orientaciones contextuales 'rivalidad', 'antídoto', 'animadversión', 'violación', etc., y la hace incompatible con regentes de signo semántico positivo — excepto con adjetivos de valoración y con verbos que denotan triunfo — y con regímenes pertenecientes al universo temporal, tal y como ocurre en el español moderno. Se nota, no obstante, que en el ámbito espacial neutraliza el sema 'bloqueo' con mucha más frecuencia que en los tiempos modernos.

La situación de *contra* en el sistema preposicional medieval, sobre todo durante los siglos XII y XIII, era, por el contrario, algo diferente a la que ocupa en los de las épocas clásica y moderna. Ello estaba determinado por el hecho de que la preposición *hacia*, que es la que hace alterar posteriormente las relaciones estructurales de aquélla y los límites de su campo de dispersión, no empieza a consolidarse como tal sino a partir del siglo XIV²⁶. Hasta entonces era una simple locución prepositiva, que estaba formada por el sustantivo *faz* (lat. *facies*) 'cara' y la partícula *a*, o, en menor medida, *contra*. Esta locución empieza a difundirse a partir del universo espacial, de la misma forma que el giro "de cara a" del español actual, del que tanto usan y abusan los de los medios

²⁶ Vid. M. ALVAR y B. POTTIER, *Morfología histórica española*, Madrid, 1983, pág. 290, y J. COROMINAS, *Op. cit.*, s. v. *hacia*.

de comunicación, los políticos, los economistas, etc. Señalemos algunos ejemplos:

— (...) fasta los montes Pirineos, allende d'Ebro, *contra* dentro, *faz a* la tierra, *Crónica*, 49;

— (...) por fuerça se hayan de tornar de *faz contra* vos, op. cit., 82.

Ya en el siglo xiv se construye exclusivamente con *a*, que se suelda entonces al sustantivo:

— Si anda o si queda, en vos está pensando: / los ojos *faza* tierra, non le queda suspiro, *Buen Amor*, 292.

E, incluso, aparece ya la forma *fazia* como variante de expresión de aquella:

— Vóme *fazia* Sotosalvos, op. cit., 34.

En este siglo empieza a introducirse también en el universo temporal, apareciendo entonces la variante contextual de 'aproximación temporal' vigente todavía en el español moderno:

— *Faza* la medianoche, en medio de las salas / vino Doña Quaresma, op. cit., 93.

Se observa, por lo demás, que tanto la preposición *contra* como la locución *faz a* eran utilizadas como sinónimos para expresar la relación hipotáctica de orientación, llegando incluso a aparecer juntas en un mismo texto, según se advierte en el primer ejemplo citado y en el que aducimos a continuación:

— *Contra* tierra de Lara, *faza* una centrada, / en río de Arlança, en una renconada, / yace un monesterio, *Silos*, 112.

Posteriormente, como en otros muchos casos de sinonimia, ambos miembros tienden a diferenciarse, con lo que *contra* formaliza el sema 'bloqueo', que, como veremos a continuación, era una mera variante combinatoria de este conector en toda la Edad Media, mientras que *hacia* empieza a asumir algunos de los empleos espaciales, temporales y nocionales de aquélla.

Pero, independientemente del problema de *hacia*, lo que nos interesa ahora es determinar cuál era la forma de contenido de *contra* en el español medieval. En este entonces, la partícula en cuestión formaba pareja opositiva con la preposición de cuño iberorrománico *para*. Ambos elementos se oponían por el sema 'aproximación initiva' — i. e., 'sentido de aproximación que pone el acento sobre el principio del mismo'— a la pareja *a/hasta*, que significa 'aproximación finitiva' — es decir, 'sentido de aproximación que pone el énfasis sobre el límite final del mismo'—. Por su parte, *contra* y *para* parecen contrastar por el carácter determinado — o sea, existe la intención de alcanzar el límite final — de ésta frente a la 'indeterminación de la aproximación' — i. e., el límite final es un mero punto de referencia sin más — de aquélla, como ilustra el ejemplo que sigue:

— (...) fui me *para* (/ *contra*) mi tierra por folgar algund quanto, *Buen Amor*, 80.

De todo ello deducimos, pues, que la preposición *contra* poseía en el español medieval una forma de contenido que podemos definir con la siguiente matriz de rasgos semánticos, la cual tiene que permitirnos explicar todos los empleos que se hacen de ella en los textos medievales:

'+sentido'
'-concomitancia'
'+aproximación'
'+initiva'
'-determinación'

Es evidente, por lo tanto, que esta partícula de relación no tenía formalizado en la época que estudiamos el sema 'bloqueo del sentido', que formalizará en etapas idiomáticas posteriores, como se vio ya, por lo que su campo de dispersión es algo

diferente de los estudiados anteriormente, como pasamos a ver a continuación, advirtiendo antes que nada que utilizaremos mayor profusión de ejemplos que en el estudio precedente para que así queden mejor ilustrados sus usos en un estado sincrónico tan alejado de nosotros.

A) En el universo espacial adquiere *contra* los siguientes sentidos, según la significación léxica del primer elemento de la relación:

1) Con verbos que denotan movimiento — v. gr., *ir*, *venir*, *caminar*, etc. — este conector expresa simplemente ‘orientación locativa’. Veamos algunos ejemplos:

— (...) corre todavía *contra* oriente desde o nace hasta o cae, *Crónica*, 48;

— E es (esta yerba) así como sogá, et apégase a las paredes, et sube *contra* arriba, Mont., *Alf. XI* (cit. en DCRLC, s. v. *contra*);

— (...) aquel río que corría *contra* la parte onde nascía, *Lucanor*, 165.

En muchas ocasiones, cuando el régimen es un sustantivo animado, surge un matiz de ‘rivalidad’ o de ‘hostilidad’:

— (...) no osaban ir *contra* él, *Crónica*, 53;

— (...) mas vino *contra* él la gigante ballena, *Buen Amor*, 100.

2) Si el verbo regente expresa cambio de dirección, como, por ejemplo, *desviar*, *volver*, *tornar*, etc., la preposición adquiere el mismo sentido contextual de ‘orientación’ ya citado:

— *Contra* mi corazón, yo mesmo me torné; / porfiando le dixé..., *Buen Amor*, 271;

— (...) bolvió los ojos *contra* su muger muy bravamente, *Lucanor*, 191;

— (...) tú torna la cabeça *contra* esti mi planto, *Silos*, 173.

3) Con verbos de permanencia como regente — v. gr., *mirar*, *estar*, *rezar*, etc. — pueden distinguirse dos sentidos de *contra* según la localización del sujeto oracional:

a) Si el ente designado por el sujeto se localiza en el punto desde el que se marca la dirección, surge de nuevo un matiz de 'orientación':

— (...) puso en somo una imagen de cobre bien fecha que catava *contra* Orient, *Crónica*, 51;

— Miró *contra* la mar e vio de lueñe venir un batel, *Am. de Gaula* (cit. en DCRLC, s. v. *contra*).

En esta misma distribución, desarrolla *contra* con bastante frecuencia un matiz de 'situación anterior', como se comprueba en el ejemplo siguiente:

— Señor, padre de muchos, siervo del Criador, / que fust leal vasallo de Dios, nuestro Señor, / tú seÿ por nos todos *contra* El rogador, / que nos salve las almas dénos el Su amor, *Silos*, 207.

b) Si el ente designado por el sujeto oracional se localiza en un punto no determinado entre el límite inicial y el límite final de la dirección, surge entonces un matiz de 'indeterminación o aproximación espacial':

— Y *contra* el Trion luego parecieron / Los montes Rhipheos y lagos Meroes, Mena, *Lab.* (cit. en DCRLC, s. v. *contra*);

— Et es la vocería *escontra*²⁷ la Sarzuela, Mont., *Alf. XI* (loc. cit.).

Es de tenerse en cuenta, no obstante lo dicho, que, cuando se trata de límites que se encuentran muy próximos, entonces la significación de 'orientación' de *contra* desarrolla el sentido 'próximo al, lado de', como se observa en el ejemplo siguiente:

— (...) de la parte de fuera, *contral* cuero, es alta y redonda, *Lapidario*, 129.

Este uso de la partícula se encuentra vivo todavía en algunas áreas dialectales del español, como, por ejemplo, en algunas zonas canarias e hispanoamericanas:

²⁷ Variante de expresión de *contra*. Vid. F. HANSEN, *Gramática histórica de la lengua castellana*, Buenos Aires, 1945, págs. 309.

— *cuentre* lante he la muñeca (cit. por A. Lorenzo en *El habla de los Silos*, 124);

— Déjeme un trozo de pescado *cuentre* el rabo (texto escuchado en Fuerteventura);

— (...) brotan perros... de junto al fogón, de *contra* el horno, Ataliva Herrera, *La Nación*, 27-X-1940 (cit. por Corominas en DCRLC, s. v. *contra*);

— Tenía detrás de su trapiche, *contra* un rincón de la bagacera, un cuarto hecho de tabiques, *Jaramillo*, 33 (cit. por Kany en *Sintaxis hispanoamericana*, 407).

B) Los usos nocionales más frecuentes de esta época son los que se señalan a continuación:

1) Regida por nociones que designan estados anímicos o afectos, tales como *bondad*, *voluntad*, *odio*, *piedad*, etc., se producen dos variantes combinatorias de *contra* según el signo semántico positivo o negativo de aquéllas:

a) Si se trata de una noción que designa afectos positivos — v. gr., *bondad*, *voluntad*, *piedad*, etc. —, surge el matiz semántico ‘en favor de’, ‘para con’, como, por ejemplo, en los textos siguientes:

— Los monges de la casa.../ hicieron *contra* él toda humanidad, *Silos*, 184;

— Oyó que el rey de Castilla facia grand bondad *contra* él, et que le era amigo verdadero, *Crón Alf. XI* (cit. en DCRLC, s. v. *contra*);

— Pompeo fue y muy piadoso *contra* el rey de Armenia, *Cast. é docum.* (loc. cit.);

— Ayas piedat e mesura / *Contra* mí, *Canc. de Stúñ.* (loc. cit.);

— Del amonestamiento de los obispos *contra* los príncipes, como deben ser mansos *contra* sos sometidos, *Fuero Juzgo* (loc. cit.).

Este uso medieval de *contra*, inviable en el español clásico y moderno porque el sema ‘bloqueo del sentido’ que posee la preposición en estas épocas contrasta, como ya se ha

explicado, con la significación positiva del contexto, fue sustituido posteriormente por la partícula *con* o la combinación preposicional *para con* — v. gr., “El maestro era muy amable *con* sus alumnos”, “El abuelo era muy cariñoso *para con* sus nietos” —, expresándose, por lo tanto, la relación hipotáctica como ‘acompañamiento’.

Digamos, por otra parte, que este uso de *contra* constituye un indicio de que este elemento de relación no tenía formalizado el sema ‘bloqueo’ en el español medieval, como hemos postulado.

b) Si el regente es de signo semántico negativo — v. gr., *cruel, irritado, enfadado, odio*, etc. —, la partícula desarrolla el sentido de ‘animadversión’, como en el español moderno:

— (...) e *contra* la Quaresma estaba muy sañudo, *Buen Amor*, 122;

— Este rey fue muy cruo *escontra* algunos de los suyos, *Crónica*, 93;

— el león *contra* el lobo fue sañudo e irado, *Buen Amor*, 10;

— Si alguno dellos por orgullo o por poderío venier *contra* esta lee, ó fer cruel *contra* sos poblos... sea escomulgado, *Fuero Juzgo* (cit. en DCRLC, s. v. *contra*).

Igualmente que en el apartado anterior, en muchos de estos casos, *contra* fue sustituido en posteriores etapas del idioma por la preposición *con* — v. gr., “Estaba enfadado *con* su hermano” —, cambiando así la forma de significar la subordinación: mientras que *contra* la significaba simplemente como ‘orientación’, *con* lo hace como ‘acompañamiento’, tal y como hemos señalado ya.

2) Cuando el regente es un sustantivo que designa remedio o medicamento o un adjetivo de valoración y el régimen un sustantivo que denota enfermedad, la preposición *contra* adquiere el sentido de ‘antídoto’:

— es bona *contra* todos los dolores que se fazen, *Lapidario*, 129;

— es bona *contra* toda enfermedad, op. cit., 159.

3) En oraciones transitivas, con verbos del tipo *hacer*, *guardar*, *preparar*, etc., *contra* introduce la persona que es dañada o beneficiada — según el signo semántico positivo o negativo del objeto directo — por el complejo verbal. Surgen así los matices de ‘daño’ o ‘provecho’, respectivamente:

— Bien así como quando ellos hicieron *contra* el rey lo que deben, *Part.* (cit. en DCRLC, s. v. *contra*);

— Havia aprendido aquel su fijo, porque él podiese faser *contra* él lo que los rreyes honrrados griegos fisieron siempre a los buenos fijos, *Boc. de Oro* (loc. cit.);

— Debemos guardar *contra* los príncipes la fet et el prometimiento que lli avemos fecho enno nomne de Dios e de Sancta Trinidad, *Fuero Juzgo* (loc. cit.).

Por lo general, en las épocas clásica y moderna de la lengua, este uso de *contra* fue sustituido por un complemento indirecto con *a*: v. gr., “Hizo muchas honras *a* sus padres”.

4) En contextos que expresan violencia, como los siguientes:

— (...) en armas estidiessen unos *contra* otros, *Crónica*, 83;

— (...) levantar guerra ni otra desabenencia *contra* Roma, op. cit., 86;

— (...) non se ensannara *contra* él, *Lapidario*, 212, adquire *contra* un matiz de ‘hostilidad’.

5) Si el regente denota una noción de lengua, igualmente que en apartados anteriores surgen los sentidos de ‘en favor de’ u ‘oposición’, según que el signo de la significación del entorno sea positivo o negativo, respectivamente:

— Del amonestamiento de los obispos *contra* los príncipes, como deven seer mansos *contra* sos sometidos, *Fuero Juzgo* (cit. en DCRLC, s. v. *contra*);

— El noble rrey con la su gente, / *Contra* Dios fueron faser Oración devotamente, *Alfonso XI* (loc. cit.).

En muchas ocasiones, esta variante combinatoria ha sido sustituida por un objeto indirecto con *a*. Así nos lo confirma

el mismo Hanssen, que hace equivaler la construcción sintáctica medieval “dixo *contra* el rey” a la moderna “le dijo *al* rey”²⁸.

6) Si el régimen denota ley, norma, precepto, costumbre, etc., desarrolla *contra* el sentido contextual de ‘violación’, tal y como se observa en los ejemplos siguientes:

— Valedero non deve seer el juyzio que fuere dado *contra* el ordenamiento de estas leyes, *Espéc.* (cit. en DcRLC, s. v. *contra*);

— Et el iuez, porque iudgó *contra* verdad, peche otro tanto de lo suyo, *Fuero Juzgo* (loc. cit.);

— Si alguno dellos por orgullo o por poderío venier *contra* esta lee, ó fuer cruel *contra* sos poblos... sea escomulgado, Id. (loc. cit.).

7) Cuando el régimen expresa pensamiento, opinión, etc., el valor orientativo de *contra* adquiere un matiz semántico de ‘oposición’:

— Todas las cosas iban mucho *contra* de su pensamiento, *Crón. Juan II* (loc. cit.);

— Mando que ninguna carta... de ninguno de mios antecessores no pueda *contra* esto que fago, *Docum. de 1239* (loc. cit.);

— Los ssus castillos non tengo / *Escontra* su voluntad, *Alf. XI* (loc. cit.).

8) Si el régimen es un adjetivo, entonces adquiere *contra* el matiz ‘tendencia calificativa’ determinado por la significación de dicho término de la relación:

— Et la cola que sea más *contra* gruesa que *contra* delgada, Mont., *Alf. XI* (loc. cit.);

— Pero que el talle sea más *contra* luengo que *contra* redondo, J. Manrique, *Caza* (loc. cit.);

²⁸ *Op. cit.*, pág. 308.

— (...) es de dos colores. La una que tira *contra* vermejo, (...), y la otra que tira *contra* negro, *Lapidario*, 134;

— color blanca que tira *contra* plomo, op. cit., 255.

En estos contextos, el español moderno emplea normalmente el giro “tirando a” o la preposición *hacia* —v. gr., “Tenía un color que tiraba más *a* (*hacia*) ocre que *hacia* blanco” — en sustitución de *contra*, que, por su sema ‘bloqueo del sentido’, resulta incompatible con la gradación calificativa. Hoy serían totalmente inviables oraciones como *“Las cortinas tiraban *contra* blanco”, *“Las estanterías eran *contra* altas”, etc.

9) En oraciones que expresan una valoración del sujeto o del objeto oracionales, si el régimen está en la misma línea semántica que aquél, *contra* desarrolla entonces un matiz contextual ‘comparativo’:

— oro nin plata nada son *contra* sus abtezas, Berc., *Loores* (cit. en DCRLC, s. v. *contra*);

— non ha el aventura *contra* el fado valía, *Buen Amor*, 289;

— Estas nuestras fogueras amargas como fiel, / Serien *contra* essas plus dolces que la miel, Alex. (cit. en DCRLC, s. v. *contra*);

— El cantar de la duenya que mucho alabavan, / *Contra* el de Apolonio nada non lo preciavan, *Apoll.* (loc. cit.).

Por parecidas razones semánticas que antes, tampoco resulta posible este uso de *contra* en el español actual, que emplea en su sustitución el giro “comparado con”, significando la relación de subordinación como “acompañamiento” en lugar de significarla como ‘orientación’. *Contra* es, pues, incompatible en oraciones del tipo *“*Contra* esa, esta casa es mayor”, pues el sema ‘bloqueo del sentido’ que contiene impide que se establezca la comparación.

C) De los sentidos contextuales medievales de *contra* el más peculiar, junto con los de ‘en favor de’, ‘tendencia calificativa’, ‘comparación’ y ‘aproximación’, es el ‘temporal. Efectiva-

mente, la significación 'orientación señalada desde un punto diferente del límite final' de esta partícula de relación provoca en el universo temporal un matiz de 'aproximación', determinado precisamente por esa falta de contacto que existe entre los miembros régimen y regente, al contrario de lo que ocurre con la preposición *a*, que, como en el español moderno, expresa la 'puntualidad', como se comprueba en los siguientes textos:

- *A* la tercera ora, / Cristo fue juzgado, *Buen Amor*, 74;
- E *a* nueve meses después daquesto, e *a* seis derecha-
miente después de la nascencia de San Johan, *Crónica*, 86;
- (...) de noche era pobre, rico *a* la mañana, *Silos*, 81.

La variante de *contra* que comentamos es, como se echa de ver en los ejemplos que aducimos a continuación, semejante a la derivada de la preposición *hacia* del español moderno en el mismo contexto. Según la naturaleza semántica del régimen temporal, pueden distinguirse dos variantes:

1) El régimen hace referencia a un segmento temporal corto: v. gr., *hora*, *minuto*, etc.:

- Tornó al alvergada *contra* hora de nona, *Alex.* (cit. en DCRLC, s. v. *contra*);
- Plogo a Dios que *contra* hora de nona calmó la mayor parte del viento, *Crón. P. Niño* (loc. cit.).

2) El régimen es un sustantivo que designa parte del día o un segmento de tiempo largo: v. gr., *amanecer*, *tarde*, *noche*, etc.:

- Et *contra* el alba viene una como niebla, *Mont.*, *Alf. XI* (loc. cit.);
- Et cuando fue *contra* la tarde, llegó el hijo de la buena mujer, *Lucanor* (loc. cit.).

La variante 'aproximación temporal', de *contra* constituye una prueba incontestable, junto con los usos especiales mencionados anteriormente, de que esta preposición no tenía todavía formalizado el rasgo semántico 'bloqueo del sentido', que la caracterizará en etapas posteriores del idioma, en la

Edad Media, puesto que tal significación es incompatible, como se ha expuesto ya, con el desarrollo unidireccional de continuo que implica la dimensión temporal. Por lo demás, es sabido que estos matices temporales de la partícula que estudiamos fueron asumidos paulatinamente por la preposición *hacia* a partir del siglo xiv. En los Siglos de Oro esta asunción ya estaba concluída.

Es evidente, pues, que la hipótesis semántica que presentamos como definición de la forma de contenido de *contra* en la época medieval da cuenta de todos los usos — ‘orientación’, ‘oposición’, ‘comparación’, ‘tendencia calificativa’, ‘animadversión’, ‘en favor de’, ‘aproximación temporal’, etc. — que se hacen de ella en los documentos escritos que conservamos.

Pero, para tener una visión más completa de los avatares semánticos de este elemento de relación, es conveniente que nos remontemos hasta el latín, lengua de la que procede, y que expliquemos, aunque solamente sea de pasada, su situación en el sistema prepositivo de dicho idioma. Para ello se ha de responder antes que nada a la pregunta ¿qué lugar ocupaba *contra* en el paradigma de los conectores latinos, en el que no existían las partículas *para*, *hacia*, *hasta*, etc., aunque contenía, sin embargo, otras preposiciones, como *prae*, *pro*, etc., que no existen en la lengua española? Sus relaciones paradigmáticas eran, como es lógico suponer, radicalmente diferentes a las que posee en el castellano. Por una parte, formaba oposición semántica con *pro*²⁹ basada en el contraste de contenido ‘delante dando la cara al lugar de referencia’/ ‘delante dando la espalda al lugar de referencia’. Por otra, ambas se oponen a la preposición *prae*, que significa ‘en la parte anterior de un mismo objeto’, mientras que aquéllas se refieren a ‘en la parte anterior separada del objeto de referencia’. Estas diferencias nos las resume Lisardo Rubio de la siguiente manera: «Como es fácil observar, *pro* y *contra* son un “delante de” situado en el exterior del lugar de referencia

²⁹ Vid. L. RUBIO, *Introducción a la sintaxis estructural del latín*, Barcelona, 1966, págs. 184-185.

y con la doble orientación señalada para el sujeto y el objeto; *prae* es un “delante-de” sin solución de continuidad con el lugar de referencia u objeto: “indica la posición no ‘delante’, sino ‘en la parte anterior’ de un objeto...; *prae* especifica la porción anterior del objeto en relación con la porción posterior”. (Benveniste, *Le système sublogique des prépositions en latin*, *TCLC*, 5, 1949, págs. 176-184)»³⁰. Por lo demás, estas tres partículas se oponen previamente a la preposición *ante*, que se define como ‘situación relativa horizontal anterior’.

Resumiendo: el conector *contra* de la lengua latina significa: ‘situación o permanencia’, frente a *ad*, *ab*, *ex*, etc., que son ‘dinámicas’; ‘relativa’, frente a *in* (+ablativo), que es ‘absoluta’; ‘orientada’, frente a *inter*, que es ‘encauzada’; ‘horizontal’, frente a *sub* y *super*, que son ‘verticales’; ‘anterior’, frente a *post*, que es ‘posterior’; ‘orientada respecto del límite inicial’, frente a *ante*, que expresa ‘anterioridad’ sin más; ‘separada del punto de referencia’, frente a *prae*, que expresa ‘delante de sin solución de continuidad’; y ‘orientación positiva’ — i. e., ‘dando la cara al lugar de referencia’ —, frente a *pro*, que es ‘negativa’ — i. e., ‘dando la espalda al lugar de referencia’ —. Por lo tanto, su matriz semántica contiene los siguientes rasgos inherentes:

‘+permanencia o situación’ ‘+relativa’ ‘+orientada respecto del límite final’ ‘+horizontal’ ‘+anterior’ ‘+orientada respecto del límite inicial’ ‘+separada del punto de referencia’ ‘+orientación positiva’

Esta forma de contenido, que da cuenta de todas las variantes de la preposición en cuestión, había sido insuficientemente tratada por Bassols de la siguiente manera: “*Contra*

³⁰ Loc. cit.

significa “enfrente”, “delante” y generalmente depende de verbos de reposo: su uso con verbos de movimiento es poco frecuente y data de la época clásica. En sentido figurado señala la idea de hostilidad (“contra”), usándose generalmente con verbos de lengua (uso clásico), defensa o lucha. Puede expresar también una oposición (*contra naturam*), un remedio *contra* una enfermedad, un cambio o permuta (*aurum contra aurum*). A veces una relación indefinida o amistosa (=erga)”³¹. Veamos, por nuestra parte, más concretamente su campo de dispersión, aunque, por razones evidentes, no podemos hacerlo con exhaustividad:

A) Acepciones espaciales:

1) Cuando el régimen es un sustantivo inanimado, tanto si el regente es un verbo permanente como de movimiento, *contra* adquiere el sentido ‘orientación espacial desde un punto anterior’:

— *ad insulam quae est contra Massiliam*, Caes. (cit. en *A Latin Dictionary*, s. v. *contra*);

— *contra mediam faciem meridies erit*, Plin. (loc. cit.);

— *Insula, quae contra Brundisium portum est*, Caes. (cit. en *Diccionario Latino*, s. v. *contra*);

— *Contra Labieni castra considunt*, Caes (cit. por I. Rubio en *Introducción a la sintaxis estructural del latín*, 184).

2) Con un régimen personal y un regente de permanencia, la preposición suele adquirir el sentido de ‘en presencia de’, como se observa en los siguientes textos:

— *peccatum meum contra me est semper*, Vulg. (cit. en *Diccionario Latino*, s. v. *contra*);

— *Contra Caesarem est*, Hirt. (loc. cit.).

3) Con un régimen personal y un regente de movimiento, la significación de *contra* adquiere un sentido de ‘hostilidad’:

— *Copias contra aliquem aducere*, Caes. (loc. cit.);

— *Contra aliquem ire: aut saevos Libyae contra ire leones*, Stat. Th. (cit. en *A Latin Dictionary*, s. v. *contra*).

³¹ *Sintaxis Latina*, Madrid, 1981, págs. 243-244.

B) Acepciones nocionales:

1) Regida por verbos que significan defensa, etc., la forma de contenido de *contra* adquiere el sentido de 'protección':

— *Rempublicam contra improbos cives defendere*, Cic. (cit. en *Diccionario Latino*, s. v. *contra*).

2) Si el regente implica lucha o combate, la preposición desarrolla el matiz 'hostilidad':

— *contra venena esse omnia remedio*, Plin. (loc. cit.);

— *a quo prohibitos esse vos contra Caesarem gerere bellum*, Cic. (cit. en *A Latin Dictionary*, s. v. *contra*).

3) Cuando el régimen expresa código, norma, ley, etc., entonces *contra* adquiere el sentido de 'violación'. Veamos algunas muestras:

— *contra jus gentium*, Liv. (loc. cit.);

— *contra juris rigorem*, Dig. (loc. cit.).

4) Con un sustantivo que denota medicina, remedio, etc., se contamina *contra* del sentido contextual 'antídoto':

— *contra venena esse omnia remedio*, Plin. (loc. cit.).

— *vinum quod salutare contra pestilentia sit*, Pall. (loc. cit.);

— *Contra ebrietates medicina*, Plin. (cit. en *Diccionario Latino*, s. v. *contra*).

5) Cuando el regente es un sustantivo que expresa afecto o estado anímico positivo, la partícula que estudiamos denota el sentido 'en favor de':

— *Clementia contra minus validos*, Plin. (loc. cit.).

6) Relacionando dos sustantivos que se encuentran en una misma línea semántica, *contra* adquiere un sentido 'comparativo':

— *quamcumque vis rem expende, et contra aquam statue... gravior est, leviozem rem... feret*, Sen. (cit. en *A Latin Dictionary*, s. v. *contra*);

— tantum studium bonorum in me exstitisse, *contra* incredibilem contentionem clarissimi et potentissimi viri, Cic. (loc. cit.).

7) Cuando el primer y el segundo término de la relación son dos sustantivos que se encuentran en la misma línea semántica, *contra* adquiere el sentido contextual de ‘cambio o permuta’:

— Aurum *contra* aurum (cit. por C. Bassols en *Sintaxis latina*, 244).

8) Con verbos de lengua, la partícula adquiere los sentidos de ‘en favor de’ y ‘oposición’, según que la significación de aquéllos sea positiva o negativa, respectivamente:

— cum interrogamus adversarios... quid *contra* nos dici possit, Auct. Her. (cit. en *A Latin Dictionary*, s. v. *contra*);

— tamenne vereris ut possis hoc *contra* Hortensium contendere?, Cic. (loc. cit.).

Por lo demás, en latín no existen usos temporales de esta partícula, aunque, desde el punto de vista del sistema, hubieran sido enteramente posibles. Según Cuervo, esta variante empieza a aparecer en el bajo latín ³².

Resulta, pues, evidente que la hipótesis semántica mencionada, nos permite explicar todos los usos contextuales —‘orientación’, ‘en presencia de’, ‘hostilidad’, ‘violación’, ‘antídoto’, ‘en favor de’, ‘comparación’, ‘permuta’, etc.— de la preposición latina *contra*, usos que, con excepción de algunos casos —v. gr., ‘cambio o permuta’ etc.— se perpetuaron en el español medieval, aunque expresando la relación de subordinación de manera ligeramente diferente: como ‘situación de encaramiento’ en latín y como ‘orientación’ en la Edad Media. Por el contrario, la lengua clásica y la moderna perdieron algunos de estos usos puesto que cambió la forma de contenido de la partícula al formalizar el sema ‘bloqueo del

³² Vid. *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana*, Bogotá, 1954, s. v. *contra*.

sentido'. Todo ello justifica que hayamos afirmado en un trabajo anterior que:

La preposición española *contra* derivada de su homóloga latina *contra*, que poseía una amplísima gama de usos direccionales, que iba desde el puramente orientativo — v. gr., “Contra arcem”, Liv. — o el de tendencia espiritual — v. gr., “Clementia *contra* minus validos”, Plin. —, donde equivale a la preposición española *hacia*, hasta el de oposición — v. gr., “*contra* impetum fluminis”, Caes. —, en que equivale a *contra* del español contemporáneo, pasando por el de presencia — v. gr., “Peccatum meum *contra* me est semper”, Vulg. —, donde equivale a *ante*. Su integración en un nuevo sistema preposicional le hizo perder muchas de sus acepciones a favor de *hacia*, *para* y *a*, sobre todo, aunque algunas de ellas, como, por ejemplo, ‘frente a’, ‘hacia’, ‘para con’, ‘junto a’, etc., se conservan todavía en ciertas zonas dialectales arcaizantes’³³.

Recapitulando, por último, todo lo anteriormente expuesto, observamos que la historia semántica de la preposición española *contra* está demarcada por los siguientes hitos:

1º) Tiene su origen en la partícula latina *contra*, que, según sus relaciones opositivas con los demás miembros de su paradigma, poseía el valor ‘situación anterior encarada con el punto de referencia’. Desde esta época nos encontramos con los sentidos contextuales ‘orientación’, ‘antídoto’, ‘hostilidad’, ‘violación’, ‘en favor de’, ‘permuta’, ‘en presencia de’, ‘protección’, etc.

2º) Con el paso del latín al romance español se reajusta todo el sistema preposicional: se pierden, entre otras, las partículas latinas *prae* y *pro* y aparecen otras nuevas, como, por ejemplo, *hasta*, *desde*, *para*, etc. En el nuevo sistema de la Edad Media, *contra* pierde su condición semántica anterior y pasa a significar ‘sentido de aproximación initivo indeterminado’, en oposición a la flamante preposición *para*, que significa ‘sentido de aproximación initivo determinado’, saltando, por lo tanto, del subsistema estático al subsistema dinámico. En este momento se pierden algunos sentidos, tales

³³ M. MORERA, *op. cit.*, pág. 136.

como 'cambio o permuta', y aparecen nuevas variantes: 'aproximación temporal', 'tendencia calificativa', etc.

3º) A partir de la época de los Siglos de Oro, *contra* formaliza el sema 'bloqueo del sentido' — que era hasta entonces una mera variante combinatoria — desde el momento en que es desbancada por *hacia*, que hasta el siglo XIV era una simple locución prepositiva, de su relación estructural con *para*. Por esta razón pierde los usos 'en favor de', 'aproximación temporal', 'comparación', 'tendencia calificativa' y 'aproximación', que son incompatibles con su nueva forma de contenido.

Es evidente, pues, que, aunque los cambios estructurales de *contra* han sido considerables a lo largo de su historia, sin embargo, solamente han desaparecido de su campo de dispersión aquellas variantes contextuales que se vieron afectadas por las mencionadas alteraciones funcionales. Dichas variantes contextuales fueron asumidas por otros conectores o giros sintácticos — v. gr. *para*, *hacia*, *con*, *a*, *comparado con*, etc. — expresándose entonces la relación de subordinación de manera diferente. Por el contrario, el resto de los usos permanece incólume. Este hecho pone de manifiesto la relativa independencia y el predominio del sistema respecto de la norma y el conservadurismo de ésta, que, por lo general, solamente cambia algunos empleos cuando las alteraciones del sistema la fuerzan. Y es que en este dominio la inercia de la costumbre puede más que la tendencia innovadora de los tiempos.

MARCIAL MORERA

Universidad de La Laguna.

BIBLIOGRAFÍA GENERAL

- ALVAR, M., y POTTIER, B., *Morfología histórica española*, Madrid, 1983.
BASSOLS, C., *Sintaxis latina*, Madrid, 1981.
BELLO, A., *Gramática de la lengua castellana*. (Ed. de R. Trujillo), Tenerife, 1982.

- BLÁNQUEZ, A., *Diccionario latino*, Barcelona, 1975.
- COROMINAS, J., *Diccionario crítico etimológico de la lengua castellana*, Madrid, 1976.
- COSERIU, E., *Lecciones de lingüística general*, Madrid, 1982.
- CUERVO, R. J., *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana*, Bogotá, t. II, 1954.
- HANSEN, F., *Gramática histórica de la lengua castellana*, Buenos Aires, 1945.
- HJELMSLEV, L., *Prolegómenos a una teoría del lenguaje*, Madrid, 1974.
— *Ensayos lingüísticos*, 1972.
- KANY, CH., *Sintaxis hispanoamericana*, Madrid, 1976.
- LEWIS, CH., y SHORT, CH., *A Latin Dictionary*, Oxford, 1975.
- LORENZO, A., *El habla de los Silos*, Tenerife, 1976.
- MOLINER, M., *Diccionario de uso del español*, Madrid, 1977.
- MORERA, M., *Estudio semántico del sistema preposicional del español moderno*, La Laguna, 1984 (tesis doctoral inédita).
- RUBIO, L., *Introducción a la sintaxis estructural del latín*, Barcelona, 1966.
- SMICHDELY, J., "Preposiciones españolas: de *en* a *contra*", en *Lingüística Española Actual*, I, págs. 169-180.
- TRUJILLO, R., *Notas para un estudio de las preposiciones españolas*, en *Thesaurus*, XXVI, págs. 234-279.
— *Semántica gramatical*, en *Homenaje a Ambrosio Rabanales*, Santiago de Chile, 1980-1981, págs. 585-597.
— *Elementos de semántica lingüística*, Madrid, 1976.

FUENTES DOCUMENTALES

- ACADEMIA ESPAÑOLA, *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid, 1977.
— *Diccionario de la lengua española*, Madrid, 1970.
ALFONSO X, *Lapidario*, Madrid, 1981.

- *Crónica general de España*, Zaragoza, 1969.
- ANÓNIMO, *La vida de Lazarillo de Tormes*, Madrid, 1974.
- ARCIPRESTE DE HITA, *Libro de buen amor*, Madrid, 1974.
- BAROJA, P., *Juventud, egolatría*, Madrid, 1977.
- BERCEO, G., *Vida de Santo Domingo de Silos*, Madrid, 1973.
- CADALSO, J., *Cartas Marruecas*, Madrid, 1978.
- CORTÁZAR, J., *Ritos*, Madrid, 1979.
- DON JUAN MANUEL, *El Conde Lucanor*, Madrid, 1971.
- FEIJOO, B., *Teatro crítico*, Madrid, 1970.
- HERNÁNDEZ, M., *El hombre acecha*, Madrid, 1976.
- ROSENBLAT A., *Lengua literaria y lengua popular en América*, Caracas, 1969.
- TORRES VILLARROEL, D. DE, *Vida, ascendencia, nacimiento, crianza y aventuras*, Madrid, 1980.
- VALERA, J., *Pepita Jiménez*, Madrid, 1977.